

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3686

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Diciembre de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2967

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.809/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Directora Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, propicia el dictado del pertinente Instrumento Legal, que permita la baja definitiva de diferentes bienes patrimoniales que ha cumplido su ciclo de vida útil, no alcanzando un valor de rezago individual;

Que contando con los informes de los servicios técnicos pertinentes, en donde se exponen el estado de los mismos y lo antieconómico que resulta la recuperación de los bienes, es por tal motivo y a los efectos legales correspondientes, que se labró Acta de Constatación por parte de la Doctora LÉRIDA MANCILLA, Escribana Delegada a cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno fojas 15/16, quien se constituyó en los Depósitos del Ministerio de Asuntos Sociales a requerimiento del Director Provincial de Patrimonio señor Federico Edmundo HEUCHERT, y que dice: "...a los efectos de dejar constancia de que los bienes patrimoniales que se detallan en los listados que tengo a la vista, serán depositados en el vaciadero municipal de esta ciudad, los que se encuentran en condiciones de dar de baja definitiva por desgaste normal y deterioro, dado el tiempo de vida útil de los mismos...";

Que el Tribunal de Cuentas, tomó intervención a fojas 26, por la cual la Auditoría mediante Nota N° 073-ACC-02, indica pertinente el dictado del documento legal de práctica, a los fines de permitir la desafectación de los bienes de los registros patrimoniales de los sectores que posean los cargos respectivos, teniendo en cuenta además, que a fojas 28, se expidió el Director de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el presente trámite se halla comprendido en los términos previstos en el Artículo 49° de la Ley N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 909/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- **DASE DE BAJA**, del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, los siguientes bienes patrimoniales que han cumplido su ciclo de vida útil, y no alcanzan un valor de rezago individual:

**SILLAS Y ESCRITORIOS:**

- (16) Dieciséis ficheros metálicos de diversas medidas, estado deteriorado y oxidado.-
- (1) Una sillita de comer, estructura de caño sin asiento y respaldo, estado totalmente oxidado.- Matrícula Patrimonial 400-04-4761.-
- (21) Veintiún estructuras de sillas sin respaldo y asientos, estado desarmadas y oxidadas.-

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

(24) Veinticuatro estructuras de sillas, desoldadas y oxidadas.-

(1) Una silla alta para comer, estructura de caño, oxidada.-

(11) Once estructuras de banquetas, totalmente oxidadas.-

(3) Tres estructuras de sillas tipo escolar, sin asientos.-

(17) Diecisiete asientos de sillones giratorios tapizados en cuerina.-

(2) Dos estructuras de banquetas largas de caño oxidadas.-

(10) Diez sillas de caño con asientos y respaldo totalmente deteriorados y oxidadas.-

(1) Un Escritorio de chapa sin cajones, totalmente deteriorados.-

(4) Cuatro Puertas de hierro con manijas.-

(1) Una Mesa de caño tipo dactilógrafa, totalmente deteriorada.-

(7) Siete Sillitas de jardín de madera rota, matrícula patrimonial N° 400-04-3859/3880/3858/3868/3855/3871/4084.-

**ELECTRODOMESTICOS:**

(1) Un lavarropa paleta - Marca SEÑORIAL sin motor, en mal estado.-

(2) Dos lavarropas paleta sin motor, en mal estado.-

(1) Una heladera - Marca FRIGILER, serie N° 15802, sin motor, en mal estado.-

(1) Una heladera - Marca PHILIPS, serie N° AZA211, sin motor en mal estado.-

(1) Una heladera sin marca visible, sin motor, en mal estado.-

(1) Una lustradora - Marca DIXTRER, sin motor, modelo 1028, en mal estado.-

(4) Cuatro motores en mal estado.-

(1) Una carcaza de carro de comida en mal estado.-

(1) Un calentador de dos velas - Marca ELECTRO-HOGAR.-

(1) Una bomba de agua en mal estado.-

(1) Una lustradora con cepillo sin mango, en mal estado.-

(1) Una balanza, capacidad 30 Kgr. - Marca TREBOL, en mal estado.-

(1) Una máquina pela papas industrial - Marca FUNDIMEX en mal estado.-

(1) Una carcaza de cargador de batería en mal estado.-

(2) Dos videt de cerámico, roto.-

(1) Un lavamanos enlozado en mal estado.-

**MAQUINA DE ESCRIBIR:**

(1) Una máquina de escribir, sin marca visible teclado totalmente oxidado 110 espacios números no visible.-

(1) Una máquina de escribir - Marca OLIVIETTI 90

espacios, oxidadas, sin número visible, oxidada.-

(1) Una máquina de escribir - Marca OLIVIETTI 90 espacios, serie número 06187762, oxidada.-

(1) Una máquina de escribir - Marca OLIVIETTI 88, carcaza rota sin número visible oxidada.-

(1) Una máquina de escribir - Marca OLIVIETTI 88, sin número visible oxidada.-

(1) Una máquina de escribir - Marca REMINGTON, 110 espacios sin número visible oxidada.-

(1) Una máquina de escribir - Marca UNDERWOOD, sin carro, sin número visible, oxidada.-

**CALEFACTORES, TERMOTANQUES, CALEFON:**

(1) Un calefactor - Marca ESKABE 3.000 calorías, mal estado sin quemador.-

(1) Un pulmón de calefactor 3.000 calorías, sin marca visible y sin quemador.-

(1) Un calefactor sin carcaza 4.000 calorías, desarmado, sin marca visible y con quemador.-

(1) Un pulmón de calefactor de 6.000 calorías, sin quemador.-

(1) Un calefactor sin carcaza 4.000 calorías, desarmado con quemador.-

(1) Un calefactor 2.500 calorías, sin carcaza, desarmado con quemador.-

(1) Un calefactor 9.000 calorías, sin carcaza y sin quemador.-

(1) Un calefactor 6.000 calorías, sin carcaza y con quemador.-

(3) Tres calefactores a Kerosén, sin marca visible.-

(2) Dos calefactores a Kerosén - Marca ESKABE.-

(1) Un calefactor a Kerosén - Marca Sol.-

(2) Dos calefactores - Marca CTZ de 9.000 calorías, sin carcaza y sin quemador.-

(1) Un calefactor - Marca CTZ de 9.000 calorías, sin carcaza y con quemador.-

(2) Dos calefactores de 4.000 calorías sin carcaza y sin quemadores.-

(1) Un termotanque de 150 litros - Marca SAIAR, Serie N° 1231174, en mal estado.-

(1) Un termotanque de 110 litros - Marca FOGATA, Serie N° 2221, en mal estado.-

(1) Un termotanque - Marca REEM 110 litros, sin marca visible en mal estado.-

(1) Un termotanque de 75 litros sin carcaza en mal estado.-

(1) Un termotanque - Marca SANSUR 75 litros, en mal estado.-

(1) Una carcaza de equipo de calefacción central en mal estado.-

(2) Dos cocinas semi-industrial, sin marca visible en mal estado.-

(1) Un radiador de hierro para calefacción.-

Partes de un equipo de calefacción central en mal estado.-

Partes de un equipo de calefacción a agua con un radiador.-

**APARATOS HOSPITALARIOS:**

(1) Una mesa de cirugía en mal estado.-

(1) Una incubadora de transporte - Marca MEDIS.-

(1) Un Tensiómetro de pie - Marca PREXA serie 112858, en mal estado.-

(1) Un Tensiómetro de pie - Marca PREXA en mal estado.-

(4) Cuatro centrifugas uso laboratorio sin marca visible en mal estado.-

(1) Una centrifuga uso laboratorio - Marca ROLCO, serie N° 11645, en mal estado.-

(1) Una centrifuga uso laboratorio - Marca ROLCO, serie N° 11065, en mal estado.-

(1) Una centrifuga uso laboratorio - Marca ROLCO,

serie N° 8020, en mal estado.-

(1) Una centrifuga uso laboratorio - Marca HESICO JUNIOR, serie N° 16511, en mal uso.-

(1) Un autoclave Chamberlain.-

(2) Dos heosuctores con soporte para el frasco, en mal estado.-

(1) Un negatoscopio en mal estado.-

(1) Un cabezal de equipo de Rayos X, en una caja metálica.-

(2) Dos cabezales, de Rayos X.-

(1) Una parte de equipo odontológico, con brazo regulable para salivadora - Marca ODENT.-

(1) Una parte equipo odontológico - Marca UNIDENT.-

(1) Una parte de equipo odontológico con brazo - Marca ASTORIA.-

(1) Una parte de equipo odontológico - Marca ASTORIA.-

(3) Tres mesas rodante de equipo médico.-

(1) Una olla a presión uso hospitalario.-

(1) Un equipo de revelado - Marca PHILIPS.-

(1) Un Cabezal de Revelado de Placas Odontológicas.-

(1) Una carcaza de electroencefalograma.-

(1) Un comando de equipo de Rayos X portable.-

(1) Un aparato uso Hospitalario.-

(1) Una carcaza de balanza de pie.-

(1) Un equipo de uso Hospitalario en estuche metálico color azul.-

(1) Un equipo de uso Hospitalario color gris - Marca ODELCA.-

(1) Un equipo uso Hospitalario, serie N° 8459.-

(1) Un equipo de uso Hospitalario - Marca PHILIPS, serie N° 34009/01.-

(1) Un equipo de uso Hospitalario - Marca LUTZ FERRANDO.-

(1) Aparato Selector de electrodos.-

(1) Equipo de uso Hospitalario - Marca RA - IX.-

(10) Diez camas ortopédicas sin respaldo, en mal estado.-

(1) Una cama de hierro en mal estado.-

(38) Treinta y ocho respaldos de cama de hierro en mal estado.-

(1) Una parte de un sillón odontológico en mal estado.-

(1) Un aparato de uso hospitalario - Marca EXTRACORPORAL, en mal estado, serie N° 8933.-

(1) Un aparato de uso hospitalario - Marca PHILIPS, en mal estado.-

(1) Un aparato de uso hospitalario color gris en mal estado.-

(1) Un cabezal de equipo de Rayos X en mal estado.-

(3) Tres Estufas de esterilización en mal estado.-

(1) Una Estufa de esterilización con dos puertas, en mal estado.-

(1) Una Estufa de esterilización con una puerta, en mal estado.-

(1) Una lámpara para fisioterapia rota en mal estado.-

(1) Una Mesa de luz metálica en mal estado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 301.120/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la cancelación de la Factura N° 0001-00001152, presentada por la firma AVIASER S.A. en concepto de provisión de cuatro (4) servicios de revisión de cartografía Aeronáutica Jeppessen por el término de un (1) año;

Que obra a fojas 06, la imputación con que se atenderá el gasto correspondiente y que asciende a la suma total de **PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.182,40)**;

Que la Dirección Provincial de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto

N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de **DOLARES ESTADOUNIDENSES** en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de **PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20)** por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2° de la Ley N° 25.561;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración la cancelación de la Factura N° 0001-00001152, presentada por la firma AVIASER S.A. en concepto de provisión de cuatro (4) servicios de revisión de cartografía Aeronáutica Jeppessen por el término de un (1) año.-

Artículo 2°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.182,40)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación dispuesta en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- **ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 2977

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 102.466/98 y adjunto CAP-N° 499.617/03, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que respecto de la transferencia de la localidad de Cañadón Seco al ámbito provincial, se ha convenido que para su reincorporación como ejido deberá trazarse su mensura;

Que la Ley N° 63 determina que la jurisdicción de estas plantas urbanas de tierras fiscales, es de competencia del Consejo Agrario Provincial;

Que el precitado Organismo a través de la Dirección General de Tierras, ha propuesto el ordenamiento catastral e inscripción de las tierras mencionadas, mediante la presentación de la mensura en un todo de acuerdo con la legislación vigente;

Que este Instrumento aprueba el Expediente sugerido por el Consejo Agrario Provincial N° 499.617/03 que contempla las necesidades del Gobierno Provincial y de las personas que actualmente se encuentran residiendo en la localidad de Cañadón Seco, para quienes la mensura es imprescindible a fin de obtener su título de propiedad y que el organismo provincial al hacer un solo trabajo de mensura, traerá un ahorro al

costo individual;

Por ello y atento al Dictamen N° 120/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 58;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial para que efectúe los trabajos de mensura e inscripción de las tierras que componen el ejido del pueblo Cañadón Seco, situado en parte de la legua b del lote pastoril 40 Sección 1era. de la zona de Cabo Blanco a nombre del Gobierno Provincial.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a realizar la inversión de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00)** como parte de la ejecución del Proyecto del ANEXO I.-

Artículo 3°.- **DAR INTERVENCIÓN** a la Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Presupuesto) para que se proceda a efectuar la adecuación presupuestaria pertinente, destinada a la ejecución de la Obra de los Artículos 1° y 2°.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 2988

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 301.123-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor del Piloto Alfonso SUAREZ, para concurrir a los cursos obligatorios RECURRENT de las Aeronaves Super King Air 350 LV-ZXX y Citation Ultra 560 LV-WLS, en las instalaciones de la Empresa CAE SiratFlite, en la ciudad de Dallas (E. U.A.);

Que los motivos de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dadas las características de las Aeronaves Provinciales, requieren que los Pilotos que operan al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent", se debe cumplir cada año en forma teórico-práctico, y anualmente en el simulador del avión;

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa el Curso del "Recurrent" para el Piloto tiene un costo de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CATCRCE MIL (US\$ 14.000,00)**, más gastos por Traducción por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (US\$ 2.000,00)** y la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS (US\$ 2.800,00)** correspondiente a catcrce (14) días de viáticos;

Que a tal fin se deberá extender un (1) pasaje vía aérea comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires y regreso, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00)**, más la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (US\$ 1.193,70)** correspondiente a los tramos Buenos Aires - Dallas E.U.A. - Buenos Aires y, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO (US\$ 105,00)**, en concepto de cobertura Médica Assiscard, a favor del señor SUAREZ;

Que la Dirección Provincial de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto N° 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las

operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el Mercado Oficial se realiza a la relación de cambio de PESOS TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3,20) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2º de la Ley Nº 25.561;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas E.U.A. a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200,00) diarios, a favor del Piloto Alfonso SUAREZ, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2º.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 64.916,04) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- EXTENDER, un (1) pasaje vía aérea comprendido entre los tramos Buenos Aires - Dallas E.U.A. - ida y vuelta - a favor del Piloto Alfonso SUAREZ, además de un (1) pasaje comprendido entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

Artículo 5º.- ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 2965

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MEOP-Nº 404.684-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Sebastián ALVARADO (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.746.560) para desempeñar funciones en la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo

dicha suma a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 642,47) incluido el Adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 1781/91, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.360,84) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2966

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 571.241-03.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO Nº 2968

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Noviembre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

### DECRETO Nº 2969

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-Nº 301.137/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos GEHL, para cubrir los gastos que les demandará la participación en el próximo Torneo Argentino "B" - Edición 2003 - 2004, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Finan-

ciar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Presidente del Club Social y Deportivo Bancruz, en la persona del señor Carlos GEHL, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2970

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-Nº 301.138-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Beatriz Nancy MORALES (D.N.I. Nº 11.733.389), domiciliada en la calle Cecilia Grierson Nº 425 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará someterse a una intervención quirúrgica, asimismo su hija Verónica MOLINA deberá ser derivada a la ciudad de Buenos Aires para realizarse un tratamiento en los pies, y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede solventar los mencionados gastos.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Beatriz Nancy MORALES, de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2971

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-Nº 301.143-03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Asociación del Personal y Empleados Legislativos (A.P.E.L.) de Río Gallegos, en la persona de su Secretaria General, doña Inés AVELLANEDA, para continuar con la atención a las necesidades de sus afiliados (alimentación y salud), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Asociación del Personal y Empleados Legislativos (A.P.E.L.) de Río Gallegos, en la persona de su Secretaria General, doña Inés AVELLANEDA, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2972

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente CAP-Nº 499.527/03.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto Nº 567/71, a partir del día 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Marcos Alejandro LIVACIC (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.768.983), de esta ciudad, con un sueldo equivalente a Una (1) Categoría: 14, del Escalafón de la Administración Pública Provincial quien desarrollará sus funciones en el área admi-

nistrativa dependiente de la Dirección de Administración quien percibirá el Adicional por Disponibilidad para el personal que presta servicios en la mencionada Dirección.-

**AFFECTASE**, el total de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.192,32)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General de la Economía/Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2973**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MEOP-N° 403.845/02.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la Edición de **"EL CHALTEN - MAPA DE CAMINATAS"**, realizado por la Empresa Chaltén Outdoor, registrado por los señores Demián Dante MORELLATO y Romina BENARD BACCI, por ante la Dirección Nacional del Derecho del Autor, mediante Expediente N° 176453, con fecha 12 de Febrero de 2002, Expediente GG2 2167/5 Instituto Geográfico Militar.-

**DECRETO N° 2974**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expedientes MSGG-Nros. 301.027/03; 301.062/03 y 301.095/03.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.264,50)** en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor de los señores Camilo Enrique RODRIGUEZ (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.145.889), María del Carmen MARQUEZ (D.N.I. N° 12.174.974) e Irma Haydeé VARGAS (L. C. N° 6.382.566), del ex-Banco Provincia de Santa Cruz correspondiente a Licencias de los Años 2.001 y 2.002, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°:	LICENCIAS-AÑOS:	IMPORTES:
301.027/03	2001-2002	\$ 1.321,00
301.362/03	2002	\$ 543,50
301.095/03	2002	\$ 400,00

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros-Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 2976**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente CSC-N° 133.168/03.-

**ACEPTASE** y **AGRADECESE** la donación efectuada por la señora Cora MICHUDIS de ANTONELLI (D.N.I. N° 2.313.715) consistente en una (1) Obra de su creación titulada: **"AQUELLA TARDE FRIA"** a favor del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para ser destinada al patrimonio de

la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

Por Dirección General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz (Departamento Compras y Patrimonio) se incorporarán los bienes donados por la señora MICHUDIS de ANTONELLI y aceptado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 2978**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.167/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor José MONTAÑA (D.N.I. N° 92.791.336) de nuestra ciudad capital, para la compra de medicamentos ya que padece de diabetes, y debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor José MONTAÑA de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2979**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.145/03.-

**OTORGASE**, un Subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor Gustavo Horacio ZAPATERO de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará su traslado a la ciudad de Santiago de Chile, para participar en la XIV Edición del Grand Prix Internacional **"Don Eulogio Pasten LEIVA"** a desarrollarse entre los días 17 y 23 de Noviembre de 2003.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Gustavo Horacio ZAPATERO de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2980**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.151/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor José Oscar DIAZ domiciliado en el Barrio Jorge Newbery-Mzna. 03 - Casa 05 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a diversas deudas (servicios de energía eléctrica, gas, remedios y alimentos) y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienes-

Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor José Oscar DIAZ, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2981**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.150/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Carmen GINESTAR domiciliada en la calle Piedra Buena N° 358 de nuestra ciudad capital, para hacer frente a una deuda que posee con el Banco Santa Cruz S.A. y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Carmen GINESTAR, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2982**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MSGG-N° 301.168/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Hilda PAREDES (D.N.I. N° 92.812.273) de nuestra ciudad capital, para la terminación de su vivienda que habita con su familia y que debido a la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Hilda PAREDES de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2983**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.- Expediente MAS-N° 209.049-03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Públicas suscriba Contrato de Locación de Servicios con la profesional Pamela Cecilia AEDO PARDO (D.N.I. N° 92.321.733), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Octubre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen: Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1265/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.699,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2984**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.992-03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el profesional Héctor Marcelo **CAMPOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.045.075), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Octubre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.699,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2985**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.991/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la profesional Ileana Sumie **NISHISHINYA** (D.N.I. N° 20.193.461), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2003, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.699,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2986**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.821-03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nelda Susana **CHOQUE** (D.N.I. N°

26.816.996) para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio con especialidad en Hemoterapia en el Hospital Distrital de Rfo Turbio, a partir del día 1° de Noviembre al día 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.456,91)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2987**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.736/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Fernando **BAHAMONDE ANDRADE** (Clase 1976 - D.N.I. N° 18.790.463), para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 15 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.930,63)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2989**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.383/03.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.698,76)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor de la señora Beatriz Cecilia **PEREDA** (D.N.I. N° 11.502.505) del ex Banco Provincia de Santa Cruz correspondiente a Licencias año 2002 y proporcional del año 2003 y del S.A.C.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provin-

cial, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2990**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente GOB-N° 106.116-03.-

**DESIGNASE**, a partir del día 5 de Noviembre del año 2003, en el cargo de Asesor perteneciente al Cuerpo de Abogados de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Pablo Javier **TANARRO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.534), conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 2991**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 301.171/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del Club Social y Deportivo de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes (A.M.S.A.), en la persona de su Presidente don Raúl **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.865.265) de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasionará la participación en la "1° Edición de la Fiesta Nacional de Fútbol Infantil Patagónico Promesas del Mañana" a llevarse a cabo en el mes de Diciembre del año 2003 en la ciudad de Gaiman (Provincia de Chubut), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Social y Deportivo de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes (A.M.S.A.), en la persona de su Presidente don Raúl **GUERRERO** de Río Gallegos, Presupuesto 2003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2992**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 301.169-03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Graciela Viviana **AQUEVEQUE** (D.N.I. N° 22.521.410) domiciliada en el Barrio 152 Viviendas - Casa N° 45 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Hipotecario, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Graciela Viviana **AQUEVEQUE** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2993**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 301.170-03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS**

**DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Estela **CARDENAS** (D.N.I. N° 5.906.965) domiciliada en el Barrio 366 Viviendas - Casa N° 59 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda que mantiene con el Banco Galicia, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Estela **CARDENAS** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 2995

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2003.-  
Expediente C.P.T.V-N° 186.331-03.-

**AUTORIZASE** la Comisión de Servicios a favor de los agentes Marcial Eladio **CACERES** y Manuel **DAZ** dependientes del Canal Provincial de Televisión, quienes se trasladarán a la Isla de Chiloé (República de Chile) a partir del día 09 al 16 de Noviembre de 2003 y por el término de ocho (8) días, con la finalidad de cubrir los eventos de los homenajes que se les brindará a los primeros residentes Chilenos que llegaron a la localidad de El Calafate.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los gastos que origine la citada Comisión de Servicios serán atendidos con cargo al Canal Provincial de Televisión, según lo estipula el Decreto N° 1056/79 - Anexos I y II "Escala de Viáticos Diarios para viajar al Exterior".-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 2532

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 59/2003**  
**"PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE**  
**DON BOSCO Y CEPEDA EN**  
**RIO GALLEGOS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2003, PARA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-**

#### RESOLUCION N° 2533

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 45/2003**  
**"PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN**  
**COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 45/2003, PARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-**

#### RESOLUCION N° 2534

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.534/2003.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 06/2003**  
**"AMPLIACION Y REMODELACION**  
**HOSPITAL EN COMANDANTE**  
**LUIS PIEDRA BUENA"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2003, PARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-**

#### RESOLUCION N° 2545

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.301/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**, la Licitación Pública IDUV N° 40/2002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.569.991,96), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Desea-

**do** - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO SECTOR II EN PUERTO DESEADO", - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2546

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.177/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **SAFUCO S.A.**, la Licitación Pública IDUV N° 27/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS", por la suma de PESOS DOS MILLONES CCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.874.949,19.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACION ASFALTICA BARRIO PERON EN LAS HERAS", - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **SAFUCO S.A.**-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2547

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.731/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.** la Licitación Pública IDUV N° 70/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.999.193,29.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Pico Truncado - Función: Vivienda - Proyecto: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR PLAN DE VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", - del Ejercicio 2003.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa **JUAN FELIPE GANCEDO S.A.**-

**REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2548

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.809/2003.-

**ADJUDICAR** a la Empresa **GOTTI S.A.**, la Licitación Pública IDUV N° 76/2003, tendiente a

contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.462.389,58) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SECTOR COOPERATIVAS EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 2566

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.874/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 84/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 84/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Diciembre de 2003, a las 15,00 hs. en la sede IDUV - Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa Santa Cruz 25 de Mayo 277 - Buenos Aires, a partir del 22 de Diciembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00.-)-

#### RESOLUCION N° 2641

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.874/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 84/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 84/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 84/2003.-  
"REFACCION EDIFICIO HONORABLE  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA

DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 84/2003, PARA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, A LAS 15:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

## RESOLUCION H.T.D.

#### RESOLUCION N° 04

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2003.-

#### VISTO:

La necesidad de establecer el Período de Feria correspondiente al año en curso y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° del Reglamento Interno vigente dispone que el Tribunal: "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para su feria...". Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 05 de Diciembre de 2003 (Registrada al Tomo CXXI, Registro: 136 Folios 167/171, abarca desde el día 20 de Diciembre de 2003 al 31 de Enero de 2004 inclusive;

Que en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por este alto Cuerpo, que responde al rango Constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla, su función se hace equiparable a un órgano de la Justicia Provincial, por lo tanto surge que el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para establecer que el personal que tiene pendiente el uso de su Licencia Anual Complementaria las usufructúe en el período de receso que determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su licencia, en la misma extensión, a partir del 1° de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Técnica de Gobierno en el Expediente N° 160.508-HTD-92;

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expedientes, correspondencias y Administración se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público;

Que está previsto en el Artículo 20 del Reglamento Interno de este Alto Cuerpo, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJASE como período de Feria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 22 de Diciembre de 2003 por ser 1° día hábil, hasta el 31 de Enero de 2004 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2°: DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

PRESIDENCIA Y VOCALIA: Don, VICTORIA Ricardo Ignacio.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION: Don, GALLARDO Ulises Olegario.-

SERVICIOS GENERALES: Sra. HERNANDEZ Claudia Patricia.

ARTICULO 3°: ESTABLECER el horario de este Tribunal durante el período de Feria de 14,00 hs. a 17,00 hs. para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4°: PASE a Secretaría General, Dirección de Administración, Asesoría Letrada, a Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

RICARDO IGNACIO VICTORIA  
Vicepresidente  
Tribunal Disciplinario  
PABLO ENRIQUE NOGUERA  
Vocal  
Tribunal Disciplinario

## DISPOSICIONES S.P.y A.P.

#### DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 408.922-MEOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 270-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis, responsables del B/P Rawson -Mat. N° 1569, por presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 con fecha 25 de Abril de 2003;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 36 y 38) se halla confeso en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a Fs. 5 obra prueba fotográfica de la que surge fehaciente la actividad de pesca desarrollada por la embarcación en zona de veda total en contravención a la Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 300-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis, incursas en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Abril de 2003;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 270-SPyAP-03 a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis, responsables del B/P Rawson -Mat. N° 1569, fresquero de 23,50 mts. de eslora, hallándose las confesas de los cargos imputados, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$9.424,14), incursas en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis con multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$246,49) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis por la suma de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Pesquerías Patagónicas S.R.L. y al Sr. Osvaldo De Angelis en su domicilio de Barrio Industrial -Manzana 16- Parcela 1 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico

en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 366

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.036-MEOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051-SPyAP-03 y modificatoria N° 125-SPyAP-03 se inició sumario a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Mar de Oro -Mat. N° 548, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 64, 68, 69, 88 y 92) ejerce plenamente su derecho de defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 6 obra informe de vuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con el avión Casa 212-PA-72, que detectara al B/P Mar de Oro -entre otros- el día 18 citado, hora local 05:40 pescando en 46°54' 2 S 66°25' 1 W con rumbo 90°;

Que si bien la prueba fotográfica tomada en la oportunidad y glosada a fs. 7, adolece de falta de impresión en el revelado por las razones explicitadas a fs. 8, no desvirtúa la infracción imputada, corroborada por la tripulación del vuelo certificado a fs. 94 a 96 y coincidencias probatorias obrantes a fs. 90, 90 vuelta y 91 que prueban la actividad de pesca en que se hallaba la embarcación en zona de veda;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 298-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 en la fecha imputada;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90 con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a la Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 051-SPyAP-03 y modificatoria N° 125-SPyAP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Mar de Oro -Mat. N° 548, congelador, hallándose probada la infracción

imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE (\$ 7.452,89) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52,96), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **SOLICITAR** a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del capitán Néstor Fabián Hernández, por el término de sesenta (60) días, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.328-MEOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 099-SPyAP-03 y modificatoria N° 116-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A. responsable del B/P Virgen del Rocío -Mat. N° 0194, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 148 y 154) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 4 obra informe de vuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con el avión Casa 212 -Matrícula PA-72, que detectara el día 18 de Diciembre de 2002, hora local 05:54 - entre otros - al buque Virgen del Rocío -Mat. N° 0194, navegando en zona de veda (46°44' 3 S 66°16' 0 W) con tangones desplegados;

Que la falta de impresión de que adolece el revelado de la prueba fotográfica glosada a fs. 5, no desvirtúa la infracción imputada, certificada a fs. 175, 176 y coincidencias probatorias correspondientes;

Que no obstante quedar desvirtuada la situación de capa argumentado por el Capitán en su ingreso de expreso a zona de veda, a fs. 178 queda establecido por Prefectura Naval Argentina que no resulta necesario el despliegue de los tangones como medida de seguridad;

Que por lo expuesto y conforme a Dictamen N° 302-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de la Disposición N° 277-SPyAP-03 es de aplicación el Art. 21° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la Primera Reincidencia;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90 con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 099 y 116-SPyAP-03, a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Virgen del Rocío -Mat. N° 0194, congelador, hallándose probada la infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Conarpesa S.A., con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 2.356,03) correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del citado Decreto, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Conarpesa S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES (\$ 43,23), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **SOLICITAR** a Prefectura Naval Argentina la inhabilitación del Capitán Juan Carlos Peroni, reincidente, de acuerdo a la Disposición N° 277-SPyAP-03 de carácter firme.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**DISPOSICION N° 368**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 410.101/MEyOP/03;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **GOVE AQUARIUS (Mat. 0502)**- Tipo Congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, en la marea que comprende desde el 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina y los registros efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación surge la incursión en zona de veda los días 9 y 15 de Abril en posición 46°28'S-66°13'W y 46°08'S-66°13'W, respectivamente, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del B/P **GOVE AQUARIUS (Mat. 0502)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, en la marea que comprende del 26 de Marzo al 15 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Ruthford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 369**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.400-MEOP-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 104-SPyAP-03 y modificatoria N° 117-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas Conarpesa S.A. y al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., responsables del B/P Rosario G-Mat. N° 0549, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002 al ser detectado navegando en zona de veda con tangones desplegados;

Que notificadas las imputadas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confeso al binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., no así a Conarpesa S.A., que ejerce plenamente su derecho a defensa;

Que a fs. 4 obra informe de vuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con el avión Casa 212-PA-72, que detectará el día 18 de Diciembre de 2002, hora local 05:48 -entre otros- al buque Rosario G, navegando en zona de veda (46°51'7 S 66°24'4W), con tangones desplegados;

Que si bien la prueba fotográfica glosada a fs. 5 adolece de falta de impresión en el revelado, no desvirtúa la infracción imputada, la que se halla certificada a fs. 178, 179 y coincidencias probatorias correspondientes sumadas al reconocimiento del Capitán del contacto visual con el avión en la circunstancia;

Que queda desvirtuado el mal tiempo reinante argumentado por Conarpesa S.A., razón de fuerza mayor que no obstante, no justifica el despliegue de los tangones como medida de seguridad, conforme lo establece la Prefectura Naval Argentina;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 310-AL-SPyAP-03 queda probado el ingreso de expreso a zona de veda, procediendo la aplicación de sanción multable a las imputadas, incursas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002, destacándose el carácter de confeso del binomio Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A.;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 104 y 117-SPyAP-03, al binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A., responsables del B/P Rosario G -Mat. N° 0549, congelador, hallándose probada la infracción imputada y confeso de los cargos al binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A., por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A. con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incursas en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- APLICAR COSTAS** con cargo a las imputadas por la suma de PESOS SESENTA (\$ 60), de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Seafood S.A. y Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## DISPOSICION S.L. y T.

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2003.-

**VISTO:**

La vigencia del Decreto N° 1872/93; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Instrumento Legal establece en su Artículo 1° el receso anual comprendido entre los días 1° al 30 de Enero de cada año en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo el mencionado Decreto establece en su Artículo 3° que el personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1° deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria durante aquel mes, ampliando en el Artículo 4° dicho período a aquellos agentes quienes corresponda derecho a un lapso más largo que el receso establecido, quienes deberán usufructuar su licencia anual entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativos en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función específica, la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se encuentran la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se encuentren de manera directa e indirecta vinculados a los hechos en que interviene, prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y en fin, un sin número de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiple estamentos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruidas ante los Juzgados Criminales y Correccionales dependientes del Poder Judicial, los cuales iniciarán su feria el próximo 15 Diciembre del corriente año;

Que el desenvolvimiento del sector que nos ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que, los plazos de por sí exiguos, que rigen la substanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórroga, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre el 15 de Diciembre del corriente año y el 15 de Febrero del año 2004, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA LEGAL Y  
TECNICA DE LA GOBERNACION  
DISPONE:**

**1°.- ESTABLECESE**, la suspensión de los plazos procesales administrativos que rigen el accionar de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas por el lapso comprendido entre el 15 de Diciembre de 2003 y el 15 de Febrero de 2004, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables.-

**2°.- PUBLIQUESE** la presente en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia.-

**3°.- Pase a Secretaría Legal y Técnica** de la Gobernación (Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. RENEE G. FERNANDEZ**Secretaria Legal y Técnica  
de la Gobernación

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.530/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa ALMAZAN CESAR HORACIO y/o Titular del dominio UJP-317, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 382

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.708/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio TFB-845, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.701/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio AAJ-525, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.716/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC. y/o Titular del dominio AVF-703, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 385

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.528/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ALMERIA AUSTRAL S.A. y/o Titular del dominio CGB-063, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 386

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.718/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio BTS-487, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 387

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-  
Expediente N° 409.715/03.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANS-PETROL SUR S.R.L. y/o Titular del dominio WTT-222, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, a cargo del Juzgado N° 2, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Arturo Juan Payne, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "PAYNE, Arturo Juan s/ Sucesión ab-Intestato" (Exp. P-18765/01).-

Publíquese por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO KOVACIC para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "KOVACIC PEDROS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° K-8945/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Noviembre del año 2003.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Doctor Carlos Enrique Arenilla, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Señor Eugenio ANDRIADSE, en los autos "ANDRIADSE Eugenio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. A-17817/99).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre del 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE DEL CARMEN MANSILLA en autos caratulados "MANSILLA, JOSE DEL CARMEN s/ SUCESION AB-IN-TESTATO" Expte. N° M-3808/03 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 9 de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados "EL CALAFATE SOCIEDAD ANONIMA" s/Constitución, Expte. N° E-5563/03, se hace saber por un día, que mediante escritura N° 370, pasada al folio 617, de fecha 30 de Setiembre de 2003, protocolo del año en curso, correspondiente al Registro N° 31 a cargo del Esc. Oscar Osvaldo Zaeta, de la ciudad de El Calafate, quedó constituida la sociedad cuya denominación es: "EL CALAFATE S.A."- Domicilio Social: Calle 9 de Julio N° 145, de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Socios: Lidia Azucena PEREZ, comerciante, argentina, nacida el 24 de Enero de 1949, DNI N° 5.865.108, (CUIL 27-05865108/2), divorciada de sus primeras nupcias de Jorge Rubén Gago, domiciliada en calle 9 de Julio N° 145, de El Calafate, y Lorena VILLALBA, comerciante, argentina, nacida el 19 de Abril de 1970, DNI N° 22.824.804, (CUIL 27-22824804/0), casada en 1° nupcias con Roberto Salvador García, domiciliada en calle Alem N° 4551, Piso 12° de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: mediante la construcción de casas, chalets, residencias, edificios, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, complejos urbanísticos o de descanso; la realización de obras civiles, públicas o privadas y de ingeniería; COMERCIAL: mediante la intermediación, fabricación, producción de viviendas y sus anexos.- INMOBILIARIA: a través de la compraventa de inmuebles, urbanos o rurales, la realización de tareas de intermediación; la celebración de contratos de locación, administración de inmuebles, propios o de terceros, desarrollo de proyectos de urbanización y loteos.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen, directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto; operar con instituciones bancarias; presentarse en licitaciones y concurso de precios.- Plazo de Duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos QUINCE MIL.- Administración y Representación de la sociedad: estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, quienes ejercerán la Presidencia en forma rotativa y durarán dos años en el ejercicio de sus

funciones.- Designación del primer directorio: PRESIDENTE: Lidia Azucena Perez y VICE-PRESIDENTE: Lorena VILLALBA.- Cierre del ejercicio: el 30 de Junio de cada año.- Fiscalización: De acuerdo con lo previsto en el Artc. 284 de la Ley de Sociedades, se prescinde de la Sindicatura.- Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.- SECRETARIA, 18 de Diciembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "MASTER OIL S.A. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expediente N° 14.837/95, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea N° 16 de fecha 18/11/03, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Ramiro Daniel MARTINEZ como Presidente; Rubén Oscar MARTINEZ como Vicepresidente y Dimas Ramiro MARTINEZ, con Director Suplente.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "SHELLFISH S.A. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 285/03 se hace saber por un día que por escritura N° 146, pasada al F° 520, del Registro N° 37 de Río Gallegos, por ante su Escribano Titular Ricardo Leandro ALBORNOZ, el 23/05/00 y por escritura N° 250, pasada al F° 679, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano Titular Marcelo Román ROSAS, el 29/06/01, la sociedad que gira en plaza como "SHELLFISH S.A." Inscripta el 26/06/00, en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, bajo el N° 2729. F° 13.476/13.487, T° LX, modificó sus Artículos 1°, 4° y 19°, los que quedan redactados de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denominará "SHELLFISH S.A." y su domicilio legal se fija en jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado," "Provincia de Santa Cruz, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país, con o sin asignación de capital"; ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL" "\$100.000) REPRESENTADOS POR Cien mil (100.000) acciones de Pesos uno (\$ 1.00) valor nominal cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la ley de "Sociedades Comerciales. La asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago"; ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio económico cerrará el 30 de Junio de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el capital suscrito, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico, si correspondiere. c) A dividendo de las acciones preferidas, si se hubieran emitido, con

prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo en todo o parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puesto a disposición de los accionistas".- PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria nro. UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Fernando Leonardo Testaseca en los autos caratulados "TESTASECA FERNANDO LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. T-11.211/03.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a la firma MEDICAL S.A. para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/MEDICAL S.A. Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. N° 20.971/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 510, Inc. 2° del C.P.C.C.). Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz, de esta ciudad.

CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2003.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HILDA DEL CARMEN CARDENAS a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CARDENAS, HILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-IN-TESTATO" EXPTE. N° 10271/03. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**AVISO**

Raúl Gastón Ignao, escribano a cargo del Registro Notarial Nro. 34 de la Provincia de Santa Cruz, por licencia de su titular, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que SUPERMERCADO FAMA 1 EL DE LA FAMILIA de MONICA FABIANA VALENCIA, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1156 de esta ciudad, ha resuelto formalizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento denominado "Supermercado Fama 1 el de la Familia" sito en Urquiza

y Saavedra de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo de la vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587 Pico Truncado, Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16.30 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación".-

**RAUL GASTON IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-5

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**  
**LICITACION PUBLICA N° 84/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 720.000.-  
Fecha de Apertura: 26/12/2.003 a las 15 HS.-  
Plazo: 06 MESES  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 720.-  
Venta de Pliegos: A partir del 22/12/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-1 I.D.U.V.

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/04**

**MOTIVO:**  
"ADQUISICION DE GAS-OIL Y NAFTA SUPER".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 132.900,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.329,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 05-01-04 - **HORA:** 17:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**PUBLICACION QUINCENAL N° 3686**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 2967 - DASE DE BAJA, del Patrimonio del M. A.S. varios bienes patrimoniales.-
- 2975 - AUTORIZAR a la Dir. Pcial. de Adm. la cancelación de la Factura presentada por la firma AVIASER S.A.-
- 2977 - AUTORIZASE, al C.A.P. para que efectúe los trabajos de mensura e inscripción de las tierras que componen el ejido del pueblo Cañadón Seco.-
- 2988 - AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas E.U.A. a favor del Piloto Alfonso SUAREZ.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 2965 - 2966 - 2968 - 2969 - 2970 - 2971 - 2972 - 2973 - 2974 - 2976 - 2978 - 2979 - 2980 - 2981 - 2982 - 2983 - 2984 - 2985 - 2986 - 2987 - 2989 - 2990 - 2991 - 2992 - 2993 - 2995.- .... Págs. 3/6

**RESOLUCIONES**

- 2532 - 2533 - 2534 - 2545 - 2546 - 2547 - 2548 - 2566 - 2641-IDUV.-03 - 04 - H.T.D. -03.- ..... Págs. 6/7

**DISPOSICIONES**

- 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - S.P. y A.P. -03 - 001 - S.L. y T. -03 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - D.P.T. -03.- ..... Págs. 7/10

**EDICTOS**

- PAYNE - KOVACIC - ANDRIADSE - MANSILLA - EL CALAFATE S.A. - MASTER OIL S.A. - SHELLFISCH S.A. - TESTASECA - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ MEDICAL S.A. - CARDENAS.- ..... Págs. 10/11

**AVISO**

SUPERMERCADO FAMA 1 EL DE LA FAMILIA DE MONICA F. VALENCIA.- ... Pág. 12

**LICITACIONES**

84 - IDUV -03 - 01 - A.G.V.P. -04.- ..... Pág. 12

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,50
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,50
Separata de Legislación	\$ 2,50
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscensorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/a	\$ 1,00
Balace por cada ítem y por Publicación hasta media página	\$ 80,00
Más de una página	\$ 102,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,50
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 12,00